

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandante solicita sea tenida en cuenta la notificación realizada al extremo pasivo. Se advierte que no se cumplieron los parámetros requeridos por el despacho en providencia anterior. Queda para proveer.

Palmira Valle, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1477
RADICACION No. 2019 - 00302 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que a través de providencia de sustanciación No. 1266 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se decidió no tener en cuenta la notificación aportada por el demandante, al ser la misma remitida al correo electrónico eloviedo718@gmail.com, cuando la dirección autorizada es eloviedo7198@gmail.com situación que no es aclarada con el memorial que actualmente se allega, razón por la cual el ejecutante deberá atenerse a lo dispuesto en el citado auto 1266 ya referenciado.

De conformidad con lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

ÚNICO: ATÉNGASE el apoderado de la parte ejecutante, a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 1266 de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 14 de diciembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52cde2c06904eab6b373df84d240b4586c40787ae4147cfbf47fd7a2ad890064**
Documento generado en 13/12/2021 04:54:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>